AD42 - 144 - 18 - C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **AD42-144-18** DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR OTRA PARTE **NOROESTV S.A. DE C.V.** REPRESENTADO LEGALMENTE POR **JORGE IBARRA GERARDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR",** Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que en fecha 17 de abril del año 2018, "LAS PARTES" celebraron contrato de prestación de servicios (en lo sucesivo "el contrato") cuyo objeto consiste en la prestación de servicios publicitarios a través del medio de comunicación Síntesis Tv, comprometiéndose para ello "EL PRESTADOR" al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato. Para el efecto "LAS PARTES" convinieron como monto de los servicios contratados, la cantidad máxima de $181,034.48 (ciento ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 m.n.), mas IVA, durante la vigencia de dicho contrato, fijándose fecha de terminación del mismo el día 31 de diciembre de 2018.

2.- Que actualmente por la necesidad de una mayor difusión de las actividades, se hace necesario modificar el monto del contrato originalmente pactado, razón por la cual las partes se proponen realizar el presente convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- MONTO

"LAS PARTES" convienen en modificar el monto originalmente pactado con un aumento de **$36,206.90 m.n.** (treinta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 m.n.) más IVA, dando un importe total de **$217,241.38 m.n.** (doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.) más IVA.

SEGUNDA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS

"LAS PARTES" convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del contrato original que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose "LAS PARTES" en tales términos.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, manifestando que en la celebración del mismo no ha existido error, dolo, mala fe o violencia, "LAS PARTES" lo firman por duplicado y ratifican ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Tijuana Baja California, a los 19 días del mes de junio del año 2018.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Representante Legal	**JORGE IBARRA GERARDO** Representante Legal NOROESTV S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA Subdirector de Difusión y Relaciones Públicas	**ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE** Coordinador de Publicidad y Diseño

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO AD42-144-18, CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** Y LA EMPRESA DENOMINADA **NOROESTV S.A. DE C.V..** REPRESENTADA POR **JORGE IBARRA GERARDO** SUSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	29279	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	470	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-673-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	10-04-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	11/04/18
ACUSE DE RECIBO:	José Luis Medina
	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	09/04/2018
NUMERO DE SOLICITUD:	P.D.17
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ROBERTO NOGAMI
FIRMA	
No. EXT:	9640

AREA SOLICITANTE:	COORD. DE PUBLICIDAD Y DISEÑO
NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Difn11.- PUBLICIDAD
JUSTIFICACIÓN:	✓ NO APLICA

ASUNTO:	El Cecut contrata con "EL PRESTADOR" NOROESTV, los servicios publicitarios de menciones y spots en Síntesis TV
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Debido a la gran cantidad de eventos que realiza el Cecut, son necesarios los servicio publicitarios en medios masivos de comunicación que apoye la promoción y difusión de las actividades culturales y artísticas de la institución
META A ALCANZAR:	250 menciones
OBJETIVO DEL PECA:	1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
ESTRATEGIA:	1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
LINEA DE ACCIÓN:	1.1.6 Desarrollar esquemas de difusión y acceso a las actividades artísticas y culturales
OBSERVACIONES:	NOROESTV (SÍNTESIS)

CANTIDAD SOLICITADA:	$181,034.48
IVA:	$28,965.52
TOTAL:	$210,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	ABR a DIC
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Difn11
NUMERO DE PARTIDA:	36201
CANTIDAD AUTORIZADA:	$210,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR / GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Centro Cultural Tijuana

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	P.D.17	09/04/2018
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA.	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	36201	1	210,000.00	-	-	-	52,474.92	19,690.63	19,690.63	19,690.63	19,690.63	19,690.64	19,690.64	19,690.64	19,690.64
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
El Cecut contrata con "EL PRESTADOR" NOROESTV, los servicios publicitarios de menciones y spots para la promoción y difusión de las actividades culturales.	Jose Luis Medina L. JOSE LUIS MEDINA	ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	P.D.17	20/06/2018
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
36201	1	42,000.00	-	-	-	-	-	-	-	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CEPTO:

a necesidad de una mayor difusión de las actividades culturales, se realizará un mento con "EL PRESTADOR" NOROESTV, para los servicios publicitarios de iones y spots.

ELABORÓ

JOSE LUIS MEDINA

AUTORIZÓ

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

torización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el ificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los dimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y glamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

25 JUN 2018

REVISO

GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

La suficiencia original se encuentra en el contrato AD42-144-18

CULTURA

RECIBIDO

29 JUN 2018

COORDINACIÓN DE PUBLICIDAD